

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00293 00
Sustanciación: 766*

Anéxese al expediente y se pone en conocimiento de las partes la prueba grafológica, obrante en el anexo 56 del expediente digital, allega por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; igualmente se corre traslado de esta por el término de 3 días para que se realicen los pronunciamientos a que haya lugar. Art. 228 C.G.P.

Se recuerda que el día 16 de agosto de este año se llevará a cabo la diligencia reglada por los artículos 392 y 443 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 14/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e012698f81b99843db05a1a62a0d99e14e0b8dca4d3453ec1964af2f839dcd1**

Documento generado en 13/07/2022 11:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>